



Nivel 3

Política de Salvaguarda de instrumentos financieros y fondos de clientes -

Deutsche Bank, S.A.E.



Contenidos

1.	Introducción	3
2.	Alcance	3
2.1.	Objetivos	3
2.2.	Aplicabilidad	3
3.	Requerimientos en materia de SCAF	3
3.1.	Responsable de Salvaguarda (CAOO)	3
3.2.	Mecanismos organizativos de SCAF	4
3.2.1.	Comité de Supervisión de SCAF	4
3.2.2.	Formación en material de SCAF	4
3.3.	Matriz SCAF Divisional	6
3.4.	Cuentas y registros internos	6
3.4.1.	Reglas generales de las cuentas y registros internos	6
3.4.2.	Diferenciación entre activos propios, de clientes y de terceros	6
3.4.3.	Conciliación de cuentas	7
3.5.	Información relativa a la resolución de entidades inviables	8
3.6.	Garantías reales, contratos prendarios o de compensación sobre instrumentos financieros	9
3.7.	Acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad	9
3.8.	Utilización de los instrumentos financieros de los clientes	10
3.8.1.	Medidas y controles generales	10
3.8.2.	Uso de instrumentos financieros depositados en cuentas globales	10
3.8.3.	Identificación y gestión de transacciones incorrectas	11
3.8.4.	Acuerdos para operaciones de financiación de valores	11
3.8.5.	Prevención del uso indebido de activos de clientes en liquidaciones	10
3.9.	Depósito de instrumentos financieros y fondos de clientes	11
3.9.1.	Selección de terceros proveedores de servicios	11
3.9.2.	Procedimiento periódico de diligencia debida	11
3.9.3.	Salvaguarda de fondos de clientes	11
3.10.	Requerimientos de auditores externos	12
4.	Roles y responsabilidades	12
4.1.	Comité de Supervisión de SCAF	12
4.2.	Responsabilidades del CAOO	12
4.3.	Grupos de trabajo locales de SCAF	13
4.4.	Representante en materia de SCAF	13
4.5.	Divisiones y Unidades de Negocio	14
4.6.	Funciones de Cumplimiento y Asesoría Jurídica	14
5.	Registros	14
6.	Reportes	14
6.1.	Provisión de Información al CAOO	14
6.2.	Reportes a los comités de gobierno	15
6.3.	Notificación sobre incumplimientos	15
6.4.	Información al CAOO relativa a la resolución de entidades inviables	15
7.	Información a los clientes relativa a la salvaguarda	15
8.	Revisión de la política	16



1. Introducción

El presente manual de procedimientos recoge las medidas establecidas por Deutsche Bank, S.A.E. (en adelante el “**Banco**” o “**Deutsche Bank**”) para dar cumplimiento a los requerimientos normativos relativos a la salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos de clientes (a efectos de esta política también se denominarán “**SCAF**”, por su abreviatura del inglés *Safeguarding Client Assets and Funds*) en el marco de la prestación de servicios de inversión y auxiliares.

Por tanto, la finalidad de la política es observar la correcta salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos de clientes y, el establecer las bases de mecanismos organizativos adecuados para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los instrumentos financieros o fondos de los clientes, o los derechos relacionados con aquellos, como consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de los registros o negligencia.

A tales efectos se entiende por instrumento financiero, servicios de inversión y servicios auxiliares los incluidos en el Anexo I de la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, “**MiFID II**”).

En cuanto a los fondos de clientes, se entienden como tales, aquellos afectos a los servicios de inversión y auxiliares enmarcados en el ámbito de la normativa MiFID II.

2. Alcance

2.1. Objetivos

Los objetivos principales de esta política son:

- La salvaguarda de los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en una situación de insolvencia, y
- La prevención del uso de los instrumentos financieros y fondos de clientes por cuenta del Banco, excepto cuando el cliente haya expresado su consentimiento expreso.

2.2. Aplicabilidad

La política es de aplicación con carácter general a Deutsche Bank, S.A.E., debiendo ser conocida por sus directivos, empleados, agentes u otras personas vinculadas, directa o indirectamente, por una relación de control en la medida en que corresponda, o una relación directa o indirecta de prestación de servicios de inversión o auxiliares a clientes.

3. Requerimientos en materia de SCAF

3.1. Responsable de Salvaguarda (CAOO)

El Grupo Deutsche Bank (en adelante el “**Grupo DB**”), tiene establecida una determinada estructura organizativa e implementadas una serie de medidas y mecanismos organizativos internos, para la óptima salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos de los clientes.



En concreto, cuenta con un Responsable de Salvaguarda a nivel Grupo DB, así como un Responsable de Salvaguarda a nivel local Deutsche Bank, S.A.E. (a efectos de esta política también se denominará "CAOO", por su abreviatura del inglés *Country Client Asset Officer*). Esta figura ostenta la responsabilidad de supervisión de la correcta aplicación de las reglas de salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos de los clientes.

En el proceso de designación del CAOO, el Banco se asegura de que el individuo designado para dicho cargo posea las destrezas y la autoridad suficientes para cumplir las funciones propias de aquel, contando además con competencia específica para los asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones que atañen al Banco en cuanto a la salvaguarda de instrumentos financieros y los fondos de los clientes.

Adicionalmente, el CAOO designado puede atender otras funciones distintas a las recogidas en esta política, siempre y cuando, ello no le impida atender las obligaciones relativas a la salvaguarda.

Por último, la figura del CAOO reporta directamente la información relativa a salvaguarda al *Chief Operating Officer* (COO) del Banco.

En el apartado 4.2 de la política se determinan las responsabilidades del CAOO.

3.2. Mecanismos organizativos de SCAF

3.2.1. Comité de Supervisión de SCAF

El Comité de Supervisión de SCAF proporciona a la Alta Dirección visibilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda del Grupo DB y sus entidades legales. Dicho comité cuenta con el apoyo de los Grupos de trabajo locales de SCAF los cuales proporcionan información actualizada sobre la función de SCAF en el ámbito local.

Los temas de Scaf se tratan en el OPCO de Deutsche Bank SAE, que convoca el COO de DB SAE. En el OpCo participan todas las áreas de negocio así como los departamentos de infraestructura, lo que permite una divulgación adecuada de los asuntos de Scaf y un escalado de los potenciales riesgos. Las notas de los temas de Scaf que se hayan tratado harán parte del resumen de cada OpCo.

En el apartado 4.1 de la política se determinan las funciones del Comité de Supervisión de SCAF.

3.2.2. Formación en material de SCAF

Aquellos empleados del Banco que desempeñen funciones vinculadas a la administración de instrumentos financieros y fondos de clientes recibirán una formación específica y adecuada a sus funciones.

Se deberá establecer un training adecuado a cada perfil de empleado involucrado en SCAF.

Esta formación les proporcionará las habilidades necesarias para llevar a cabo sus obligaciones en correcto cumplimiento de los requerimientos normativos de SCAF y será revisada anualmente.

Asimismo:

- Se mantiene un registro de los empleados identificados que deben completar la formación
- Se controla que los empleados identificados completen la formación en materia de SCAF anualmente
- Se mantiene un registro con la realización y conclusión de la formación.



3.3. Matriz SCAF Divisional

Cada División del Grupo DB debe mantener una Matriz SCAF Divisional, que refleje:

- Las entidades legales en la División que están sujetas a los requerimientos regulatorios en materia de SCAF.
- Una clasificación de las entidades legales en función de si son o no entidades de crédito.
- Los instrumentos financieros y servicios proporcionados por cada unidad de negocio, especificando cuales de estos son MiFID, y
- Qué unidades de negocio y entidades legales mantienen instrumentos financieros y fondos de clientes.

Los departamentos de PCC, GTB y WM nombran un Scaf representative

La Matriz consolidada deberá ser revisada al menos anualmente o cuando una entidad legal o unidad de negocio, instrumento o servicio varíe provocando una modificación en la aplicabilidad de los requerimientos normativos de SCAF. En este caso, se deberá informar de las actualizaciones a la unidad de SCAF del Grupo DB.

3.4. Cuentas y registros internos

3.4.1. Reglas generales de las cuentas y registros internos

El Banco mantiene una estructura de cuentas y registros que le permite cumplir con los requerimientos normativos de salvaguarda. Con el fin de observar los requerimientos de cuentas y registros, se establecen unas reglas generales:

- Los registros y cuentas deben poder distinguir los instrumentos financieros y fondos de un cliente de los de otro, así como de los propios instrumentos financieros y fondos del Banco
- Los registros y cuentas deben ser precisos y permitir que se usen como pista de auditoría
- Deben realizarse conciliaciones entre las cuentas de clientes y las cuentas internas del Banco y de los terceros que mantienen instrumentos financieros y fondos de clientes. Estas conciliaciones se realizarán con una frecuencia adecuada para cada instrumento financiero o servicio. Ver KOP de reconciliación de cada departamento involucrado
- Los instrumentos financieros y fondos de clientes mantenidos por un tercero deben distinguirse de los propios del Banco que son mantenidos por el tercero y de los del propio tercero.

Los siguientes apartados desarrollan la aplicación por el Banco de las reglas generales anteriormente mencionadas.

3.4.2. Diferenciación entre activos propios, de clientes y de terceros

El Banco tiene acceso, para el mercado nacional, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, Depositario Central de Valores español (en adelante "DCV" o "Iberclear" indistintamente), entidad encargada de la llevanza del registro contable de valores negociables representados por anotaciones en cuenta. En cumplimiento de la normativa en materia de tenencia y custodia de activos, así como de los reglamentos internos para ser participante del DCV, el Banco mantiene una estructura de cuentas que permite diferenciar los instrumentos financieros de los clientes de los activos del propio Banco, y tratándose de los activos de clientes, cuenta con una estructura interna que permite identificar los activos propiedad de cada cliente.



En cuanto a la custodia para el mercado internacional, el Banco mantiene diversas cuentas abiertas para las cuales se observan también estos criterios, así como el resto de medidas y procedimientos indicados en la presente política. En este sentido, los subcustodios utilizados por DB SAE son State Street Bank GmbH, State Street Bank and Trust US y Euroclear Bank S.A.

Además, el Banco tiene establecidos controles y medidas necesarias tendentes a asegurar que los instrumentos financieros de clientes depositados en un tercero se distingan de aquellos instrumentos financieros que pertenecen al Banco y de los instrumentos financieros propiedad del tercero. Las cuentas propias de DB SAE son reconocibles y se dedican en exclusiva a la operativa de DB SAE.

Los registros y cuentas del Banco permiten conocer con exactitud las posiciones y operaciones de los clientes.

3.4.3. Conciliación de cuentas

El Banco realiza procesos de conciliación de los registros internos de instrumentos financieros de clientes con los de terceros que mantengan los activos de los mismos, con el fin de asegurar su exactitud. Así mismo, en los contratos de depositaría suscritos por DB SAE y otras entidades se recoge el funcionamiento de las cuentas.

De forma diaria se realizan procesos de conciliación de las posiciones de instrumentos financieros y efectivo de clientes con la información del custodio o subcustodios relativa a los movimientos, saldos y estados de posición, información del DCV de las operaciones pendientes de liquidar, así como información de los sistemas internos del propio Banco.

La conciliación se llevará a cabo de forma periódica, debiendo observarse las siguientes medidas en caso de identificarse alguna discordancia:

- Revisión de discordancias en la conciliación
- Identificación del origen de las discordancias
- Realización de un análisis detallado de las discordancias identificadas
- Notificación al Representante en materia de SCAF de las discordancias
- Seguimiento de las acciones tomadas para la corrección de las discordancias
- Mantenimiento de un registro de conciliaciones y de las acciones tomadas para corregir las discordancias.

Ejemplo de informe de reconciliación de apuntes de cash:



Cash MIS as of December 08th, 2017																			
Calend. or F. ↓																			
Datos																			
		0-1		2-7		8-30		31-60		61-90		181-365		OVER 365		FORWARD		Total Items	Total Eur Eq.
	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.			
Nostro Breaks																			
CB&S - GBS GFX GLM & Loan Ops	14	1.813.297.478,16	6	25.182.899,81	8	47.595,76	2	37,65	1	0,00							31	1.838.528.011,38	
Global Trade Finance Ops.	15	712.023,38	21	602.078,59	10	3.511.056,35											46	4.891.158,31	
Global Securities Ops. - TSD Settlement & Finance Spain			6	18.700,24	3	5.318,77											9	24.019,01	
Global Cash Operations	19	522.491,47	11	92.209,84	3	4.254.966,89	2	257.631,68	1	194.627,83	2	1.382,18	1,00	1.402,41			34	4.710.010,99	
GSD - PBC Operations	50	14.638.100,20	28	1.242.886,80	58	283.510,78	8	631.393,03	3	5.160,58					331	26.510.199,30	418	43.118.453,70	
Global Reconciliation Group			30	24.014,22	41	52.125,26	3	0,02							216	15.424.384,37	296	15.500.523,88	
Grand Total	98	1.829.230.093,20	102	27.162.789,51	132	8.192.857,19	16	895.972,39	5	200.988,41	2	1.382,18	1	1.402,41	547	41.735.183,67	903	1.907.419.468,97	
Calend. or F. ↓																			
Datos																			
		0-1		2-7		Total		Total											
	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.											
Nostro SPA BOS Breaks																			
Global Securities Ops. - TSD Settlement & CB&S - GBS GFX GLM & Loan Ops	1	1.210.065.164,51	7,00	56.062,53	7	56.062,53	1	1.210.065.164,51											
GSD - PBC Operations	2	5.261.128,63			2	5.261.128,63													
Grand Total	3	1.215.326.293,20	7,00	56.062,53	10	1.215.382.355,73													
Calend. or F. ↓																			
Datos																			
		0-1		2-7		8-15		Total		Total									
	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.									
Nostro SPA DCA Breaks																			
Global Securities Ops. - TSD Settlement & CB&S - GBS GFX GLM & Loan Ops	67	1.043.016.181,66	23	28.720.909,78	5	261.113,26	35	1.071.398.204,70											
Grand Total	67	1.043.016.181,66	23	28.720.909,78	5	261.113,26	95	1.071.398.204,70											
Calend. or F. ↓																			
Datos																			
		0-1		2-7		8-15		16-30		31-60		61-90		91-180		FORWARD		Total Items	Total Eur Eq.
	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.			
Internal Accounts Breaks																			
Global Trade Finance Ops.	31	1.528.380,72	13	752.831,54	6	243.109,26											50	2.530.321,52	
Global Securities Ops. - TSD Settlement & Global Cash Operations	8	764,97	31	1.316.464,83	1	25.836,31											40	1.343.066,11	
GSD - PBC Operations	2635	30.816.114,36	545	152.571.061,41	168	308.300.454,00	130	8.136.801,46	48	5.206.658,36	2	5.141.272,60	1	200,00	2092	17.490.472,88	5621	586.653.035,67	
Grand Total	2934	898.052.753,83	651	157.670.838,46	186	309.191.455,41	130	8.136.801,46	48	5.206.658,36	2	5.141.272,60	1	200,00	2140	19.353.300,02	6092	1.403.353.340,73	
Calend. or F. ↓																			
Datos																			
		0-1		2-7		8-15		Total		Total									
	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.	Items	Eur Eq.									
SEPA Breaks																			
Global Cash Operations	37.813	335.001.034,88	6.793	1.644.735,62	44	234.374,66	44.650	336.880.145,16											
Grand Total	37.813	335.001.034,88	6.793	1.644.735,62	44	234.374,66	44.650	336.880.145,16											

3.5. Información relativa a la resolución de entidades inviables

El Banco cuenta con la capacidad y la infraestructura necesarias para proporcionar informes completos, sobre la resolución de entidades legales a las autoridades competentes.

Se mantendrá a disposición de las autoridades competentes, administradores concursales y responsables de la resolución de entidades inviables, la siguiente información actualizada:

- Las cuentas internas que detallan el volumen de los instrumentos financieros y fondos mantenidos para cada cliente
- El lugar en el que el Banco mantiene los instrumentos financieros y fondos de los clientes y los detalles de las cuentas y acuerdos pertinentes
- El listado de los instrumentos financieros y fondos de clientes mantenidos en terceros, así como el detalle de donde están mantenidos estos activos y fondos y los acuerdos entre el Banco y dichos terceros
- La información sobre los terceros en los que se delegue cualquier actividad de custodia
- Las personas que intervengan en los procesos relativos a la salvaguarda de los activos de los clientes
- Los acuerdos establecidos relativos a la propiedad de los activos.



3.6. Derechos de garantía real, pignoraticios o de compensación sobre instrumentos financieros

No se podrán constituir derechos de garantía real, pignoraticios o de compensación sobre los instrumentos financieros o fondos de clientes que permitan a un tercero disponer de tales instrumentos o fondos para recuperar deudas que no atañan al cliente o a la prestación de servicios al cliente, salvo cuando así lo exija la legislación aplicable en la jurisdicción de un país tercero en que se mantengan los fondos o instrumentos financieros del cliente.

En caso de que se constituyan las mencionadas garantías sobre los activos de los clientes a favor de terceros, el Banco:

- Revelará de manera clara y detallada esta información a los clientes en los contratos, así como los riesgos asociados a tales mecanismos
- Registrará los clientes cuyos activos estén sujetos a derechos de garantía real, pignoraticios o de compensación
- Se asegurará de que la propiedad de los activos del cliente está registrada en las cuentas y registros del Banco
- Registrará la entrega de la información y documentación al cliente, así como de su consentimiento escrito y sus cuentas.

3.7. Acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad

Actualmente el Banco no establece acuerdos de garantías financieras con cambio de titularidad con clientes. No obstante, se han definido una serie de reglas a ser observadas en caso de que se llegue a tales acuerdos. En concreto, dependiendo del tipo de cliente, en los términos indicados en la normativa MiFID y que son recogidos en la política de Clasificación de Clientes del Banco son las indicadas a continuación:

- a) Clientes minoristas: No se celebrarán con clientes minoristas, acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad, con objeto de garantizar o cubrir las obligaciones actuales o futuras, reales, contingentes o posibles de clientes
- b) Clientes profesionales y contrapartes elegibles: En el caso de que se celebre un acuerdo de garantía financiera con cambio de titularidad con un cliente profesional o con una contraparte elegible, el Banco informa a dichos clientes sobre los riesgos asociados a dichos acuerdos. Se realizará o, además, una evaluación de la idoneidad continuada de tales acuerdos, en la que se tendrán en cuenta los siguientes factores
 - Si la relación entre la obligación del cliente con el Banco y el uso de tales acuerdos es muy débil, y si la probabilidad de una responsabilidad de los clientes respecto al Banco es escasa o insignificante
 - Si el importe de los fondos o los instrumentos financieros del cliente sujetos a acuerdos de garantía con cambio de titularidad excede con mucho la obligación del cliente, o es incluso ilimitado si el cliente tiene cualquier tipo de obligación con el Banco
 - Si todos los instrumentos financieros o fondos de los clientes se someten a acuerdos de garantía con cambio de titularidad, sin considerar qué obligación mantiene cada cliente con el Banco.



El Banco, para prevenir el uso prohibido de acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad, revisará cualquier cambio de clasificación de los clientes profesionales o contrapartes elegibles. Se mantendrá un registro incluyendo las revisiones y acciones tomadas para corregir cualquier situación no conforme con la legalidad.

3.8. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes

3.8.1. Medidas y controles generales

El Banco cuenta con medidas apropiadas para impedir el uso no autorizado de los instrumentos financieros de los clientes, ya sea por cuenta propia o, por cuenta de cualquier otra persona. En concreto:

- Como regla general, no se establecen acuerdos para operaciones de financiación de valores sobre instrumentos financieros cuya tenencia se ostente por cuenta de un cliente
- Cualquier tipo de movimiento o uso de instrumentos financieros de un cliente se realizará únicamente bajo las instrucciones indicadas y las condiciones aceptadas por el mismo, en los términos expuestos en los siguientes párrafos del presente apartado.

Con el fin de evitar el uso indebido de los instrumentos y fondos de clientes, se revisa periódicamente y se confirma al CAOO que:

- Los acuerdos en relación al uso de los instrumentos y fondos de los clientes se han incluido en los contratos tanto nuevos como existentes
- Los datos de las cuentas de los clientes son consistentes con los acuerdos especificados en los contratos.

Asimismo, se aplican una serie de controles generales para asegurar que los instrumentos financieros de clientes no son empleados de forma indebida, entre otros:

- Mantenimiento de registros de las órdenes de clientes y de las decisiones de negociar, así como un registro de operaciones y procesamiento de órdenes
- Realización de procesos de conciliación de cuentas de clientes
- Notificaciones de confirmaciones a los clientes de la realización de operaciones sobre sus instrumentos financieros o fondos
- No se constituirán derechos de garantía real, pignoraticios o de compensación sobre los instrumentos financieros o fondos de clientes que permitan a un tercero disponer de tales instrumentos o fondos para recuperar deudas que no atañan al cliente o a la prestación de servicios al cliente (véase apartado "Garantías reales, contratos prendarios o de compensación sobre instrumentos financieros" de la presente política).

3.8.2. Uso de instrumentos financieros depositados en cuentas globales

A efectos de cualquier uso que se haga de instrumentos financieros de clientes, incluyendo acuerdos para operaciones de financiación de valores, cuando dichos instrumentos estén depositados en una cuenta global, el Banco observará que:

- Cada uno de los clientes cuyos instrumentos financieros se mantengan conjuntamente en la cuenta global deberán haber dado su consentimiento expreso previo
- Se dispone de sistemas y controles para que solo se utilicen instrumentos financieros pertenecientes a clientes que hayan dado su consentimiento expreso previo



- Se registran los datos del cliente conforme a cuyas instrucciones se haya dado uso a los instrumentos financieros, así como el número de instrumentos financieros utilizados pertenecientes a cada cliente que haya dado su consentimiento, con el fin de permitir la atribución correcta de las posibles pérdidas.

3.8.3. Identificación y gestión de transacciones incorrectas

Para la identificación y gestión de transacciones incorrectas en cuentas de clientes, el Banco Tiene establecidos controles de aseguramiento de la corrección de los datos de las órdenes. En caso de que se identifiquen incorrecciones en los datos:

- Se detendrá la orden para su remediación
- Las órdenes pendientes de remediación serán revisadas para que sean enviadas al mercado con la mayor celeridad posible
- En caso de que no sea posible remediar las incorrecciones identificadas, se contactará al cliente para indicarle que la orden debe ser cancelada y realizada de nuevo
- Mantendrá registros de dichas transacciones
- Mantendrá registros de las acciones tomadas para remediar las incorrecciones.

3.8.4. Acuerdos para operaciones de financiación de valores

En el supuesto de que se establezcan acuerdos para operaciones de financiación de valores en lo relativo a instrumentos financieros cuya tenencia se ostente por cuenta de un cliente, o cuando se utilice de cualquier otro modo (p.ej. en actividades de administración y custodia) esos instrumentos financieros por cuenta propia o por cuenta de cualquier otra persona o cliente del Banco, se observará que:

- el cliente haya otorgado su consentimiento expreso previo al uso de los instrumentos en condiciones precisas, demostrado claramente por escrito y formalizado mediante su firma o un mecanismo equivalente, y que
- el uso de los instrumentos financieros de dicho cliente se restrinja a las condiciones precisas aceptadas por el cliente.

Adicionalmente, el Banco se asegurará, cuando se establezcan acuerdos para operaciones de financiación de valores de que:

- Los prestatarios de los activos de clientes cuentan con las suficientes garantías para cubrir la exposición, y
- Se monitoriza e informa de las posiciones garantizadas de acuerdo con los procedimientos y políticas internas.

3.8.5. Prevención del uso indebido de activos de clientes en liquidaciones

Con el fin de prevenir el riesgo de que instrumentos o fondos de clientes sean empleados para liquidar transacciones de otros clientes, el Banco de forma previa a la liquidación de una transacción:

- Identifica, mediante los sistemas internos del Banco, si el cliente carece de los suficientes activos o fondos en cuenta para cumplir con los requisitos de la transacción. En caso de que se identifique dicha carencia, se informa al cliente, deteniendo la operación hasta que se provea a la cuenta de los activos o fondos necesarios
- Evita la venta en corto, en la operativa de PCC, mediante mecanismos implantados a tal efecto.



3.9. Depósito de instrumentos financieros y fondos de clientes

3.9.1. Selección de terceros proveedores de servicios

El Banco puede emplear a terceros proveedores de servicios de tenencia y custodia de activos propios y/o de clientes. Para asegurar que dichos terceros observan el cumplimiento de los requisitos normativos de tenencia y custodia de instrumentos financieros y que disponen de una infraestructura operativa y de sistemas que les permita la gestión adecuada de las cuentas, operaciones, liquidaciones y conciliaciones, el Grupo DB tiene implementado un proceso de selección. En dicho proceso se tienen en cuenta la experiencia y reputación de los terceros en el mercado, así como otra serie de factores establecidos a nivel Grupo DB.

El grupo Global Network Management se encarga de realizar las due diligences requeridas en el marco de Mifid II a los subcustodios elegidos por el grupo DB.

Como regla general, el Banco no deposita activos de clientes en un tercero de un tercer país no sometido a regulación y supervisión en materia de tenencia y custodia de activos. Únicamente se hará, cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a. Que la naturaleza de los instrumentos financieros o de los servicios de inversión relacionados con esos instrumentos exija que se depositen en un tercero en ese tercer país, o
- b. cuando los instrumentos financieros se mantengan por cuenta de un cliente profesional y dicho cliente pida por escrito al Banco que los deposite en un tercero en ese tercer país.

Toda relación con terceros proveedores de servicios de custodia se fundamenta en acuerdos contractuales que establecen las pautas que garantizan el correcto mantenimiento de los instrumentos financieros y fondos de clientes.

En todo caso, y en los términos que se indican en el apartado 3.4 de la presente política, el Banco cuenta con procedimientos tendentes a asegurar que los instrumentos financieros de clientes depositados en un tercero, se distingan de los instrumentos financieros que pertenecen al Banco y de los instrumentos financieros que pertenecen a dicho tercero mediante cuentas con denominación diferente en la contabilidad del tercero.

Asimismo, se realizan conciliaciones regulares con las cuentas de terceros tal y como se indica en el apartado 3.4.3.

3.9.2. Procedimiento periódico de diligencia debida

Con el fin de asegurar el correcto alineamiento de los terceros proveedores de servicios de tenencia y custodia con los requerimientos de salvaguarda de instrumentos financieros y fondos de clientes, a nivel Grupo DB se llevan a cabo procedimientos de diligencia debida con periodicidad anual, manteniendo un registro de dichos procedimientos.

3.9.3. Salvaguarda de fondos de clientes

Deutsche Bank, S.A.E. es depositario de cuentas de efectivo de sus clientes como entidad de crédito autorizada por Banco de España conforme a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión.

El Banco observa el cumplimiento de los requerimientos normativos relativos a los depósitos de efectivo a través de políticas, procedimientos y controles internos establecidos al efecto. Asimismo, se encuentra bajo la supervisión regular de las autoridades competentes.



El Banco está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (“FGD”), que garantiza al depositante, hasta el importe máximo previsto legalmente, la devolución de saldos acreedores mantenidos en cuenta, incluidos los fondos procedentes de situaciones transitorias.

3.10. Requerimientos de auditores externos

El Banco se asegurará de que sus auditores externos remiten un informe anual, a las autoridades competentes, relativo a la adecuación de los mecanismos y medidas implementadas por el Banco para dar cumplimiento a los requerimientos normativos en materia de salvaguarda de instrumentos financieros y fondos de clientes.

4. Roles y responsabilidades

4.1. Comité de Supervisión de SCAF

El Comité proporciona a la Alta Dirección visibilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda del Grupo DB y sus entidades legales.

Este Comité cuenta con el apoyo de los Grupos de trabajo locales de SCAF y sus principales funciones son:

- Aprobación de la política global de salvaguarda y de los estándares de control en materia de SCAF
- Revisar y emitir el informe de SCAF por entidades legales del Grupo DB. El formato del informe está por definir y se hará en cuanto se reciban las líneas generales a nivel global. Se actualizará este manual de procedimientos
- La resolución de riesgos, problemas e infracciones de los controles de SCAF elevados al Comité
- Escalar los problemas de mayor relevancia en materia de SCAF
- Revisión de actualizaciones regulatorias de SCAF
- Provisión de recursos suficientes y apoyo para los equipos de SCAF
- Interacción con colectivos interesados internos y externos en asuntos de SCAF.

4.2. Responsabilidades del CAO

El CAO del Banco supervisa la efectividad de la gobernanza, las políticas, los controles y las medidas de gestión de información, diseñados para cumplir con los requisitos de salvaguarda.

En concreto, será responsable de:

- Suministro de información al CAO del Grupo DB, y al COO de Deutsche Bank, S.A.E. sobre la efectividad de la función de supervisión y la adherencia del Banco a los requisitos reglamentarios
- Mantenimiento de información actualizada sobre asuntos de SCAF a disposición de las autoridades competentes, administradores concursales y responsables de entidades inviables, en los términos recogidos en el correspondiente apartado de la presente política
- Evaluación del impacto y diseño del plan de respuesta a los cambios normativos que se puedan producir en el ámbito de salvaguarda



- Supervisión de los informes de salvaguarda de las entidades del Grupo en España
- Aseguramiento de la calidad de los procesos y controles de salvaguarda en las entidades del Grupo en España
- Supervisión del correcto cumplimiento por parte del Banco de esta política en materias de: (i) uso no autorizado de los activos y fondos de clientes, (ii) depósitos intragrupo, (iii) introducción de mecanismos de mitigación del riesgo y de prevención en casos de insolvencia (iv) informes de resolución de entidades inviables, y (v) depósitos de activos y fondos en terceras entidades.

4.3. Grupos de trabajo locales de SCAF

Los Grupos de trabajo del Comité de Supervisión de la Salvaguarda de Activos y Fondos de los Clientes, ayudan a la dirección en la monitorización de las funciones y obligaciones del CAOO del Banco.

La función principal es la de proveer de información al Comité de Supervisión de la Salvaguarda de Activos y Fondos de los Clientes. Sus responsabilidades principales son:

- Revisar y emitir los informes SCAF de entidades legales en España
- Revisión de los datos de SCAF divisionales y funcionales
- Revisión, investigación y escalado de cualquier riesgo en materia de SCAF, incumplimientos de controles y cuestiones relacionadas
- Resolución de cuestiones cotidianas relativas a las funciones en materia de SCAF.

4.4. Representante en materia de SCAF

El Banco tiene que establecer un Representante en materia de SCAF para los clientes de GTB, WM y PCC, cuyas responsabilidades incluyen:

- Diseño y elaboración de procesos para identificar y evitar riesgos o cuestiones que afecten el cumplimiento de los requisitos de SCAF
- Informar al CAOO de cambios en productos y servicios o, cambios en las entidades legales bajo el ámbito de la función de SCAF
- Informar sobre cualquier cambio en las relaciones con terceros proveedores de servicios de custodia o con agentes de liquidez al CAOO y al Grupo DB
- Implementar e integrar los controles de SCAF
- Producir y mantener *Key Operational Procedures* (KOPs) divisionales para ayudar al cumplimiento de las obligaciones en materia de SCAF
- Proporcionar informes de SCAF completos y precisos cubriendo los productos, servicios y entidades legales dentro del ámbito de la función del CAOO
- Informar, al CAOO, sobre la falta de información relevante y deficiencias que afecten a los controles de SCAF
- Asegurar que el personal dentro de la División esté suficientemente capacitado y formado, siendo conscientes de sus responsabilidades con respecto a los requisitos de SCAF



4.5. Divisiones y Unidades de Negocio

Los empleados de cada División designados por el CAOO para cumplir con las obligaciones de SCAF (los SCAF representativos), son responsables de asegurar que sus actividades cotidianas son desempeñadas en cumplimiento con los requerimientos de SCAF. Estas responsabilidades cubren:

- Monitorizar el cumplimiento de la política y prestar apoyo en el cumplimiento de los controles
- Completar la formación en materia de SCAF en el tiempo y forma convenidos
- Notificar de cualquier información relevante y riesgos de salvaguarda al CAOO
- Escalar problemas o incumplimientos en relación con la salvaguarda al Representante en materia de SCAF
- Hacer pruebas y testeos de la efectividad de los controles
- Asegurarse que los procesos de aprobación de nuevos productos y de aprobación de nuevas operaciones incluyen una evaluación de los mismos en relación con los requerimientos

4.6. Funciones de Cumplimiento y Asesoría Jurídica

Los departamentos de Cumplimiento y Asesoría Jurídica del Banco son responsables de:

- Seguimiento e información al CAOO de los cambios en la regulación en materia de SCAF
- Proporcionar asesoramiento sobre asuntos de SCAF.

5. Registros

Los registros a los que hace referencia esta política son conservados de conformidad con las políticas y procedimientos de mantenimiento de registros del Banco, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

6. Reportes

6.1. Provisión de Información al CAOO

Las Divisiones con impacto en el SCAF reporting (GTB, WM y PCC) y *Global Network Management* (“GNM”) remiten información mensual al CAOO para posibilitar el cumplimiento de sus funciones. La información que se proporciona incluye:

- Datos para que el CAOO del Grupo DB y el CAOO de Deutsche Bank, S.A.E. puedan llevar a cabo sus funciones, y facilitar la determinación del perfil de riesgo de SCAF dentro de Grupo DB y sus entidades legales
- Información útil para el diseño y la efectividad de los controles relacionados con SCAF, información sobre cambios en la estructura operativa y el personal relevante, así como otros factores que pudiesen tener un impacto adverso en el cumplimiento de SCAF.



6.2. Reportes a los comités de gobierno

El CAOO presenta de forma mensual informes consolidados, divisionales y funcionales, a los Consejos de Deutsche Bank SAE y al Comité de Supervisión de SCAF.

Los asuntos de especial importancia que puedan surgir se elevarán al CAOO Global, para su posible difusión si procediera, a los comités globales aplicables.

6.3. Notificación sobre incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de salvaguarda debe ser informado, a la mayor brevedad, a los representantes de SCAF divisionales y del GNM, así como al CAOO. A continuación, se detallan ejemplos de circunstancias que constituyen infracciones o cuestiones que requieren de notificación, entre otros:

- Funcionamiento incorrecto de los controles y procedimientos de salvaguarda
- Áreas del Banco que no cumplan con los requisitos legales de salvaguarda
- No proporcionar información cuando exista obligación de ello
- Ausencia de actividades de supervisión sobre determinados aspectos que requieran de dichas actividades
- No proporcionar los datos de salvaguarda de manera precisa y oportuna
- Escasez de recursos disponibles para cumplir con las obligaciones de salvaguarda.

6.4. Información al CAOO relativa a la resolución de entidades inviables

Cada División debe contar con la capacidad e infraestructura necesarias para proporcionar al CAOO del Banco la información del apartado 3.5. de la política, relativa a la resolución de entidades inviables, de forma completa y precisa.

7. Información a los clientes relativa a la salvaguarda

Los clientes tienen a su disposición la política de Salvaguarda de instrumentos financieros y fondos de clientes a través de la página web del Banco.

Asimismo, con carácter previo a la prestación de un servicio de inversión, se hace entrega a los clientes de información general sobre este tipo de servicios, incluyendo una explicación de las medidas que adopta el Banco en relación con la protección de los activos de sus clientes.

En el momento de la contratación del servicio de inversión se incluye en el contrato que se entrega al cliente información relativa a la custodia de los instrumentos financieros y de la administración del depósito de dichos instrumentos.

Una vez ejecutadas las operaciones, se notifica a los clientes la confirmación de la operación sobre los instrumentos financieros custodiados. Además, se envían al cliente extractos de su cartera, en los que se incluye información relativa a los instrumentos financieros, los saldos y los rendimientos.



8. Revisión de la política

El Banco supervisará la aplicación de esta política en atención a la información que reciba de las diversas líneas de negocio.

La política será revisada, como mínimo, una vez al año y, en todo caso, cuando el Banco tenga constancia de que se ha producido una modificación sustancial.

Los controles implementados para la correcta aplicación de los requerimientos en materia de SCAF serán revisados en conjunto con la presente política.